



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/06/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 115
UNITAT 01914 - SERVICI DE FESTES I TRADICIONS - FALLES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01914-2025-000829-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE FESTES I TRADICIONS. Proposa aprovar les bases del concurs de la imatge gràfica de les Falles 2026.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00115

"Hechos

1. Por moción del concejal delegado de Fallas, de fecha 3 de junio de 2025 se propone convocar un proceso abierto a profesionales y empresas para la realización de la creatividad para la campaña gráfica de las Fallas de València de 2026 y sus adaptaciones. Aprobar las bases que deben regir la convocatoria abierta para la selección del profesional o empresa encargado de la realización de la creatividad para la campaña gráfica de las Fallas de València de 2026, que se adjuntan como anexo, y autorizar un gasto total plurianual 18.029,00 euros (21 % IVA incluido) para la realización de la creatividad para la campaña gráfica de las Fallas de València de 2026 que se registrará por las bases que se adjuntan. Así como, la duración del contrato al ganador para la realización de la imagen gráfica de las Fallas de València de 2026 y sus adaptaciones.

2. Con motivo de la celebración de las Fallas de València, se celebra anualmente este proceso de selección, con el objetivo de conseguir la excelencia en la comunicación gráfica de las Fallas que ayude a su proyección en todos los ámbitos.

3. Por el Servicio de Fiestas y Tradiciones han sido elaboradas las bases del proceso de selección del profesional o empresa encargado de la realización de la imagen gráfica de las Fallas de València de 2026 y sus adaptaciones.

4. El gasto plurianual autorizado de 18.029,00 euros (21 % IVA incluido) para la realización de la creatividad para la campaña gráfica de las Fallas de València de 2026 se financiará con cargo al expediente contable GASTOS/2025/0000160590, documento contable núm. 2000003084, en la aplicación presupuestaria XF5800000 33800 22799 'Otros trabajos realizados por empresas y profesionales', con el siguiente detalle:

- Ejercicio presupuestario 2025:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Aplicación presupuestaria XF580 33800 22799 'Otros trabajos realizados por empresas y profesionales'. Importe: 6.050,00 (21 % IVA incluido)

- Ejercicio presupuestario 2026:

Aplicación presupuestaria XF580 33800 22799 'Otros trabajos realizados por empresas y profesionales'. Importe: 11.979,00 (21 % IVA incluido)

Condicionado el gasto del ejercicio presupuestario de 2026 al crédito que finalmente contemple el Presupuesto de este ejercicio para este gasto.

5. La duración del contrato al ganador será desde el día siguiente de la adjudicación del contrato menor para la realización de la imagen gráfica de las Fallas de València de 2026 y sus adaptaciones hasta el 20 de marzo de 2026.

Fundamentos de Derecho

I. De conformidad con la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor los gastos que nos ocupan tienen la consideración de plurianuales para extender sus efectos al 2025.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero (BOE núm. 22 de fecha 25 de enero de 2014) de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y demás medidas económicas, por el que se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el tipo de IVA a aplicar será del 21 %.

III. Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2017.

IV. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Convocar un proceso abierto a profesionales y empresas para la realización de la creatividad para la campaña gráfica de las Fallas de València de 2026 y sus adaptaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Aprobar las bases que deben regir la convocatoria abierta para la selección del profesional o empresa encargado de la realización de la creatividad para la campaña gráfica de las Fallas de València de 2026 y sus adaptaciones, que se adjuntan como anexo.

Tercero. Autorizar un gasto total plurianual de 18.029,00 euros (21 % IVA incluido) para la realización de la creatividad para la campaña gráfica de las Fallas de València de 2026 se financiará con cargo al expediente contable GASTOS/2025/0000160590, documento contable núm. 2000003084, en la aplicación presupuestaria XF5800000 33800 22799 'Otros trabajos realizados por empresas y profesionales', con el siguiente detalle:

- Ejercicio presupuestario 2025:

Aplicación presupuestaria XF580 33800 22799 'Otros trabajos realizados por empresas y profesionales'. Importe: 6.050,00 (21 % IVA incluido)

- Ejercicio presupuestario 2026:

Aplicación presupuestaria XF580 33800 22799 'Otros trabajos realizados por empresas y profesionales'. Importe: 11.979,00 (21 % IVA incluido)

Condicionado el gasto del ejercicio presupuestario de 2026 al crédito que finalmente contemple el presupuesto de este ejercicio para este gasto.

Cuarto. La duración del contrato al ganador será desde el día siguiente de la adjudicación del contrato menor para la realización de la creatividad para la campaña gráfica (imagen gráfica) de las Fallas de València de 2026 y sus adaptaciones hasta el 20 de marzo de 2026."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICIO DE FIESTAS Y TRADICIONES

ANEXO

BASES

**CONVOCATORIA ABIERTA A PROFESIONALES Y EMPRESAS
PARA LA REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD PARA
LA CAMPAÑA GRÁFICA DE LAS FALLAS DE VALÈNCIA DE 2026**

1. Objeto y finalidad de la convocatòria

La Concejalía de Fallas del Ayuntamiento de València, con del Consell Local del Disseny, hace una convocatoria abierta a profesionales del diseño y la ilustración y a empresas del sector de la comunicación creativa para el encargo de un trabajo consistente en la realización de la creatividad para la campaña gráfica de las Fallas de València de 2026.

Por ello, a través de una llamada a proyecto, se seleccionará al profesional o la empresa del sector que realizará la creatividad para la campaña gráfica de las Fallas de València de 2026, y la adaptación de ésta a diferentes elementos que se detallan en el punto 7 de estas bases.

2. Requisitos de los participantes

Podrá presentarse a la convocatoria cualquiera profesional, estudio de diseño o de ilustración, agencia de publicidad o empresa del sector, con personalidad jurídica, así como una unión temporal de empresas.

Será imprescindible que los candidatos estén dados de alta en el IAE y estén al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social pertinentes.

No podrán participar las personas y empresas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en los apartados anteriores, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Forma de presentación de las candidaturas

Las personas y empresas interesadas en participar deberán presentar una candidatura (inscripción gratuita). Para lo cual tienen que enviar una documentación que incluya:

- Dossier de trabajos. Este documento tiene que recoger hasta un máximo de diez trabajos específicos realizados por el profesional o empresa que, en la medida de lo posible, estén relacionados con el objeto de este encargo, con un máximo de tres imágenes de cada trabajo.
- Currículum personal o acreditación profesional semejante del profesional o empresa.

La forma de presentación de esta información será digital, exclusivamente a de la sede electrónica del Ayuntamiento de València, por medio de una solicitud no catalogada.

La correcta recepción de la documentación requerida será confirmada mediante un acuse de recibo.

4. Composición del comité de selección

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



El comité de selección estará compuesto por:

- Presidencia:

El concejal de Fallas del Ayuntamiento de València.

-Vocales:

- Tres profesionales que formen parte del Consell Local del Disseny.
- El ganador de la convocatoria abierta del año anterior.
- Una persona en representación de la Junta Central Fallera.

-Secretaria:

Actuará, con voz pero sin voto, la Secretaría General y del Pleno o personal funcionario en quien delegue.

Ningún miembro del comité de selección podrá tener relación empresarial, profesional o contractual directa con las candidaturas presentadas

5. Constitución y actuación del comité de selección. Criterios de evaluación y resolución

Una vez constituido el comité, se levantará un acta de sus decisiones. En primer lugar, comprobará todas las candidaturas presentadas para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones establecidas en estas bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre la admisión definitiva. A continuación, resolverá la convocatoria, para lo cual evaluará tanto la calidad gráfica de los dossiers de trabajos de los participantes como su currículum.

De entre todas las candidaturas el comité seleccionará la que considere más adecuada y reúna las mejores cualidades para la realización del trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Experiencia en proyectos parecidos.
- Calidad en trabajos desarrollados.
- Originalidad y creatividad en los resultados

Una vez resuelta la convocatoria, se emplazará al profesional o empresa seleccionada a una sesión informativa, en la que se dará cuenta de las especificaciones técnicas y de concepto necesarias para la realización de la campaña gráfica. Así mismo, se establecerá el sistema de comunicación entre la Concejalía de Fallas y el profesional o empresa seleccionada para ir perfilando la propuesta definitiva, así como el calendario con las fechas de entrega (de manera estimativa, el diseño principal tendría que estar terminado y aprobado un mes después de la formalización del contrato).

La resolución del comité de selección se hará pública en las páginas web del Ayuntamiento de Valencia y de la Junta Central Fallera, sin perjuicio de la notificación personal a quien resulte seleccionado.

El profesional o empresa seleccionado por el jurado resultará adjudicatario del contrato de acuerdo con las normas que se aplican para la contratación pública.

El comité de selección podrá declarar desierta la convocatoria si lo considera oportuno.

6. Proceso y fases de la convocatoria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Aprobadas la convocatoria y las bases que nos ocupan, se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico y en las páginas web del Ayuntamiento de València, de la Junta Central Fallera y del Consejo Local del Diseño.

El plazo para la presentación de candidaturas será de **diez días naturales** a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de València.

Concluido el plazo de presentación de candidaturas, el comité de selección celebrará la sesión de evaluación en un plazo máximo de diez días.

La reunión con la persona o empresa seleccionada para el establecimiento de las condiciones generales se hará en el plazo de una semana desde la reunión del comité de selección.

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases.

7. Contratación

La Concejalía de Fallas, a través del procedimiento de contrato menor, adjudicará por un importe de 6.050,00 euros (IVA incluido) la realización de la creatividad de la campaña gráfica de las Fallas de València del 2026 y las adaptaciones básicas de esta que se detallan a continuación (los apoyos serán en un idioma):

- Carteles en formatos 50 x 70 cm, 35 x 50 cm, A3 y online para redes sociales.
- Adaptación básica para mupis en tres formatos (estándares, columna y senior).
- Cabeceras para redes sociales (cabeceras estáticas para Facebook, Twitter e Instagram).

El resto de aplicaciones o adaptaciones posteriores de la campaña gráfica que tenga que desarrollar necesariamente la empresa o el profesional seleccionado tendrán un importe máximo de 11.979,00 euros (21% IVA incluido).

El precio final del conjunto de prestaciones y del objeto principal del contrato no podrá superar el importe máximo de la contratación menor de carácter artístico para este tipo de servicios.

Cualquier variación o corrección del diseño inicial estará sujeta en un acuerdo previo entre las dos partes. Además, el uso del diseño para una finalidad diferente de la especificada en esta convocatoria tendrá que tener el consentimiento del autor.

La Concejalía de Fallas y la adjudicataria del contrato velarán porque la imagen propuesta cumpla con los principios establecidos en la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley de la Generalitat 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat, integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana y la Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana, así como en el desarrollo normativo derivado o que pudiera derivar de estas leyes.

En concreto, el diseño respetará los principios de igualdad de trato, sin que pueda contener ninguna discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 3tCW 4qOA h2Z4 ZB8L ztxs Nm0U WAE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento o cualquier otra circunstancia personal o social. Si la ejecución técnica de la imagen requiriera alguna modificación para el mejor cumplimiento de estos principios, o para su mejor impresión, la Concejalía de Fallas podrá imponer las variaciones necesarias, previa consulta con la autora o el autor.

La realización de la creatividad para la campaña gráfica para las Fallas de València de 2026 comporta la cesión de los derechos que resultan transferibles de publicación, reproducción y explotación a favor del Ayuntamiento de València, sin límite geográfico ni temporal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

A



SEDA
VALÈNCIA

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
AUTORIZACIÓ DE LA DESPESA

Fase ant.	Op.Fase Anterior

Ejercicio/Exercici 2025	Clase de documento / Classe de document: A ordinaria
Título Exp. / Títol Exp.: CONVOCATORIA Y BASES CREATIVIDAD	Núm. documento / Núm. document: 2000003084
Exp. Administrativo / Exp.Administratiu: E01914202500082900	Tipo de gasto / Tipus de despesa: CONTRATACIÓN
Núm. Exp. Contable ref. Núm. Exp. Comptable ref. GASTOS/2025/0000160590	Subtipo de gasto / Subtipus de despesa: CONTRATO DE SERVICIOS

Tramitación / Tramitació	Fecha / Data	Acuerdo/Acord	
Propuesta / Proposta	03.06.2025	Órgano / Òrgan	
Fiscalización / Fiscalització		Fecha / Data	
Aprobación / Aprovació			
Contabilización/Comptabilització			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA

Pos	Anualidad Anualitat	Centro Gestor Centre Gestor	Programa Programa	Económica Econòmica	Fondo Fons	Cod. Proy. Gastos Cod. Proj. Despesa	Importe Import
001	2025	BQ5800000	33800	22799	8700324		6.050,00
Descripción/Descripció: OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES							
002	2026	BQ5800000	33800	22799			11.979,00
Descripción/Descripció: OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES							
TOTAL							18.029,00

Descripción del gasto / Descripció de la despesa: CONVOCATORIA Y BASES DE LA CREATIVIDAD DE LA CAMPAÑA GRÁFICA DE LAS FALLAS DE VALENCIA 2026.
--

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731